

ANEXO VI

Baremo de precios máximos
Criterios para la determinación de la inversión subvencionable en las operaciones

Para la cuantificación de los importes de las diferentes partidas que integran la inversión prevista en los proyectos que se podrán considerar como subvencionables por los Grupos de Acción Local, se aplicarán los siguientes criterios:

- **Preparación de terrenos para actividad agraria o forestal.** Podrá comprender las siguientes actuaciones: arado, fresado/rotovateado, abonado y aplicación de enmiendas, subsolado, desbroce, destocoado, acaballonado, colocación de malla (si procede) y plantación (excluidos plantones). El coste serán el considerado como previsto, con los límites máximos descompuestos en el siguiente cuadro:

Concepto	Cantidad máxima elegible
Arado	203 €/ha
Fresado/Rotovateado	472 €/ha
Subsolado/Descompactado	157 €/ha
Abonado o enmiendas	521 €/ha
Desbroce con tractor de helechos y material leñoso h<50cm	402 €/ha
Desbroce con tractor material leñoso h>50cm	505 €/ha
Acaballonado	277 €/ha
Acaballonado con colocación de malla anti-hierba	2.392 €/ha

La operación podrá incluir, asimismo, un cierre perimetral de la parcela, que comprenderá los medios materiales precisos, así como los trabajos de instalación, estableciéndose las siguientes modalidades:

Concepto	Cantidad máxima elegible
Cierre malla cinagética/ovejera	897 €/100 metro lineal
Cierre alambre de espino tres hilos	584 €/100 metro lineal
Cierre alambre de espino 5 hilos	698 €/100 metro lineal

- **Edificaciones:** En la estimación de la inversión necesaria para la ejecución del proyecto del **sector hostelero y restauración**, se considerará el coste declarado como previsto para la construcción y acondicionamiento de las mismas, considerando los siguientes criterios y módulos:

El **Precio Máximo de Referencia** será $PMR = S \times Pr \times Mi \times Gr$ donde

- (S): Superficie construida del inmueble objeto de intervención en m².
- (Pr): Presupuesto referencia.

USOS	Pr (€/m ²)
Hotel 5 estrellas	1.899,89
Hotel 4 estrellas, Apartamento 4 llaves y Casa de Aldea 3 trisqueles	1.628,47
Hotel 3 estrellas, Apartamento 3 llaves y Casa de Aldea 2 trisqueles	1.411,35
Hotel 2 estrellas, Apartamento 2 llaves y Casa de Aldea 1 trisquel	1.194,22
Otros alojamientos turísticos	1.194,22
Albergue	1.194,22
Camping (solo construcción)	
<i>Lujo</i>	1.085,65
<i>1ª</i>	977,09

2ª	895,66
3ª	814,24
Restaurante, bar	1.764,18
Servicios asistenciales	1.439,49
Edificio comercial	1.302,79

(Mi): Modalidad de intervención en la edificación, aplicables en el caso de rehabilitación u obra nueva.

Modalidad de intervención	Mi
Reforma o rehabilitación integral (con intervención sobre el volumen y/o estructura) y obra nueva	1,00
Reforma o rehabilitación completa (no estructural)	0,80
Reforma o Rehabilitación media (instalaciones y acabados)	0,50
Reforma o rehabilitación ligera (acabados)	0,30
Puntuaciones acumulativas	
Actuaciones sobre inmuebles catalogados (en rehabilitaciones integrales y/o completas)	0,10
Actuaciones de eficiencia energética	0,10

Inmuebles catalogados: Las edificaciones deberán aparecer recogidas en el catálogo de edificios protegidos por el PGOU.

Eficiencia energética: En el caso de proyectos que incorporen en obra civil actuaciones inequívocas de mejora energética, que incrementen la calificación energética del inmueble respecto al mínimo exigible, supongan una mejora de la calificación respecto a la situación anterior a la solicitud de la ayuda o sea obra nueva, Las actuaciones deberán contribuir a que la calificación energética final del edificio sea "A" o "B", en la escala de CO₂, o bien, incrementen en (3) tres letras la calificación energética de partida.

(Gr): Grado de ruralidad

Grado de ruralidad	Gr
Municipios en riesgo de despoblamiento	1,10
Municipios en crisis demográfica	1,05
Municipios demográficamente inestables	1,05
Municipios demográficamente dinámicos	1,00

- **Otros activos fijos materiales.** Tendrán esta consideración el mobiliario, los equipos para el proceso y tratamiento de la información, etc. En el sector turístico y asistencial se considerarán subvencionables los conceptos correspondientes a mobiliario, decoración, enseres, menaje, etc., no pudiendo superar conjuntamente las siguientes cantidades:

Tipo de proyecto	Cantidad máxima elegible
Hotel 3 estrellas o más estrellas Apartamento cuatro llaves Casa de Aldea 3 trísqueles	4.500 €/plaza fija
Hotel 2 estrellas Apartamento tres llaves Casa de Aldea 2 trísqueles	3.500 €/plaza fija
Apartamento dos llaves Otros alojamientos turísticos	2.500 €/plaza fija
Albergues	1.500 €/plaza fija

Para las Casas de Aldea y Apartamentos Turísticos, se considera de forma independiente el coste de equipamiento para cocinas (incluye mobiliario y electrodomésticos), por un importe máximo elegible de 8.275 €/cocina.

- Para el **sector Restauración**, se considera el coste del equipamiento de la cocina, el mobiliario del comedor, así como los enseres y menaje, por un importe máximo elegible de 545 €/plaza.

- **Dispositivos móviles y Tablet:**

Concepto	Precio (€) / unidad
Dispositivo móvil tipo Smartphone Gama media	515 €
Dispositivo móvil tipo Smartphone Gama alta	925 €
Tablet Gama media	515 €
Tablet Gama alta	1.235 €



Estado del documento

Original

Página 117 de 117

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704524404200062520

